



RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL RECTOR PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DEL CONCURSO “NOTAS QUE TRANSFORMAN”

La Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, en su compromiso con la promoción de la igualdad, se plantea como objetivo esencial impulsar la perspectiva de género y la cultura de igualdad de oportunidades en la docencia, la investigación, la gestión académica y la transferencia del conocimiento, dando traslado al ámbito universitario a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como en lo previsto en la Ley 12/2007 de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, y de conformidad con el III Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Universidad Pablo de Olavide (2022-2026).

Para garantizar el cumplimiento de los anteriores preceptos, la Universidad Pablo de Olavide promueve acciones y establece las condiciones que garanticen que la igualdad entre mujeres y hombres sea real y efectiva, así como para visibilizar desigualdades de género existentes en el ámbito universitario.

Como señala el III Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la UPO, en su eje 3: Formación y Sensibilización, se establece como objetivo “Sensibilizar y dar a conocer la problemática asociada a la existencia de desigualdades en el seno de los distintos sectores de la comunidad universitaria”, contemplándose entre otras, la acción 3.3, relativa a la consolidación de campañas de sensibilización en fechas señaladas como el 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres.

Por esta razón, la Delegación del Rector para la Igualdad de Género, como órgano competente en materia de políticas de igualdad en la Universidad Pablo de Olavide, a través de su Oficina para la Igualdad, impulsa el CONCURSO “NOTAS QUE TRANSFORMAN”, mediante la presente RESOLUCIÓN.

Bases de la convocatoria

Objeto

El Concurso de Composición para la campaña Día Internacional de las Mujeres, 8 de marzo de 2026, tiene como objetivo fomentar la participación de la comunidad universitaria en acciones de sensibilización en materia de igualdad de género, a través de creaciones artísticas, siendo en este caso la propuesta la creación y difusión de una composición musical.

Participantes

Puede participar en este concurso cualquier persona perteneciente a los sectores universitarios PDI, PTGAS y Estudiantado de la Universidad Pablo de Olavide, pudiendo presentar cada una de ellas un máximo de una obra por persona.

Temática

1. El tema del concurso es el Día Internacional de las Mujeres.
2. En las obras presentadas (canción) deberá aparecer, de forma obligatoria, una letra que promueva la campaña: Día Internacional de las Mujeres.
3. La letra de la obra deberá enviarse en archivo independiente junto con la composición musical.
4. Las letras deberán contener mensajes positivos y no ofensivos, siendo causa de exclusión automática el incumplimiento de este requisito.

Código Seguro De Verificación	o88NAcypfdUfnykLjnwMXQ==		Fecha	12/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Monica Dominguez Serrano			
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/o88NAcypfdUfnykLjnwMXQ%3D%3D	Página	1/4	



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	12/02/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	1/4



5. Solamente se admitirán a este concurso obras inéditas y que no hayan sido presentadas a otros concursos. En caso de utilizarse total o parcialmente composiciones, letras o creaciones de terceras personas sin la correspondiente autorización, la persona autora será la única responsable de cualquier incidencia que pudiera derivarse, procediéndose a la retirada inmediata de la obra.
6. La participación en el concurso implica la cesión de los derechos de explotación de la obra a la Universidad Pablo de Olavide para su difusión a través de todos sus medios audiovisuales y canales de comunicación.
7. El uso de herramientas de Inteligencia Artificial estará permitido en los términos establecidos en el Anexo I, que deberá ser cumplimentado, firmado y presentado junto con la solicitud de participación.
8. Quedarán excluidas automáticamente aquellas obras musicales que no cumplan los requisitos exigidos en cualquiera de los puntos anteriores.

Premio

Se otorgará un único premio de carácter económico por valor de 250€ brutos.

Presentación y Plazos

1. Las personas que deseen participar en este concurso deberán presentar la siguiente documentación:
 - o Anexo I “Declaración responsable sobre el uso de inteligencia artificial” que deberá ser cumplimentado, firmado y presentado junto con “instancia genérica”.
 - o Anexo II “Solicitud de participación” que deberá ser cumplimentado, firmado y presentado junto con “instancia genérica”.
 - o Instancia genérica disponible en <https://sede.upo.es/opencms/system/modules/sede/index>, dirigida a la Unidad de Políticas Sociales, Igualdad y Cultura de la Delegación del Rector para la Igualdad de Género, por sede electrónica de la Universidad Pablo de Olavide, según lo dispuesto en el artículo 4.1. del Reglamento de uso y funcionamiento del Registro Electrónico General de la UPO; o bien de forma electrónica por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Deberá enviarse copia del registro por correo electrónico a infoigualdad@upo.es
 - o DNI/NIF/NIE.
2. Fecha límite de presentación: 1 de marzo de 2026 a las 23:59 horas.
3. Las personas participantes no podrán hacer públicas las composiciones musicales hasta la semana posterior al día del anuncio de la composición ganadora. Cualquier obra que sea mostrada de forma pública antes de que la persona ganadora sea publicada por la organización, supondrá que tanto la obra presentada como la persona quedarán excluidas del concurso.
3. Las obras que no se ajusten a las bases en alguno de los puntos de la presentación, serán excluidas automáticamente.

Código Seguro De Verificación	o88NAcypfdUfnykLjnwMXQ==		Fecha	12/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Monica Dominguez Serrano			
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/o88NAcypfdUfnykLjnwMXQ%3D%3D		Página	2/4



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior					
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide			FECHA	12/02/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	/hnrLsq0iBilqoCAcikOLzJLYdAU3n8i		PAGINA	2/4



Jurado

La valoración de las solicitudes se efectuará por un jurado constituido al efecto por las siguientes personas:

- o Presidenta: Delegada del Rector para la Igualdad de Género o persona en quien delegue.
- o Vocales: Tres vocales que designará la presidenta.
- o Secretaria: Teresa Moreno Carmona, Jefa de la Unidad de Políticas Sociales, Igualdad y Cultura.

La decisión del jurado se hará pública en la página web y en las redes sociales de la Oficina para la Igualdad, notificándose previa y directamente a la persona ganadora del concurso.

Autorización

Las personas participantes en el Concurso de Composición “Notas que transforman” autorizan expresamente a la Oficina para la Igualdad de la Delegación del Rector para la Igualdad de Género de la Universidad Pablo de Olavide a utilizar, reproducir, comunicar públicamente y difundir las obras presentadas, así como, en su caso, fragmentos de las mismas, a través de sus páginas web, redes sociales, publicaciones institucionales, materiales divulgativos, medios de comunicación y cualquier otro canal de difusión institucional de la Universidad.

Dicha autorización se concede con carácter gratuito, para fines exclusivamente institucionales, educativos, culturales y de sensibilización, y sin limitación temporal ni territorial, respetando en todo caso la autoría de la obra.

La presente autorización no genera derecho a contraprestación económica adicional distinta del premio previsto en la convocatoria, en su caso.

Aceptación de las bases y protección de datos

La participación en este concurso implica la plena aceptación de las presentes bases, sin ningún tipo de reservas, así como también de todas las resoluciones que la organización adopte.

Las personas participantes en el presente concurso consienten que sus datos personales sean tratados conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales en el Reglamento General de Protección de Datos 679/2016 (EU) y la ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, para el desarrollo del presente concurso.

Los datos recabados serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide con la finalidad de gestionar el presente Concurso y la divulgación de la actividad a través de sus páginas web, redes sociales o ediciones impresas y medios de comunicación.

Las personas interesadas podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, disponiendo para ello de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos en la dirección <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccionde-datos>

Código Seguro De Verificación	o88NAcypfdUfnykLjnmXQ==		Fecha	12/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Monica Dominguez Serrano			
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/o88NAcypfdUfnykLjnmXQ%3D%3D		Página	3/4



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior					
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide			FECHA	12/02/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	/hnrLsq0iBilgoCAcjkOLzJLYdAU3n8i		PAGINA	3/4



Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, de conformidad en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de Jurisdicción Contencioso Administrativa (B. O. E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo Órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente citado, en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a fecha de firma electrónica

Fdo: Mónica Domínguez Serrano

DELEGADA DEL RECTOR PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

P. D. C.: R. R 06/06/2024 (BOJA 12/06/2024)

Código Seguro De Verificación	o88NAcypfdUfnykLjnWMXQ==		Fecha	12/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Monica Dominguez Serrano			
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/o88NAcypfdUfnykLjnWMXQ%3D%3D		Página	4/4



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior					
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide			FECHA	12/02/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	/hnrLsq0iBjJlgoCACikOLzJLYdAU3n8i		PAGINA	4/4